

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### YUNCOS

El Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de marzo de 2010 adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Que se proceda a la delegación por el Pleno en la Junta de Gobierno Local de las siguientes competencias:

- Contrataciones de obras, de suministros, de servicios, de gestión de servicios públicos, contratos administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y en todo caso, sea superior a la cuantía señalada.

- Aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

- Aprobación, comprobación y rectificación del inventario de la corporación.

- Concertación de operaciones de crédito, cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico exceda del 10 de 100 de los recursos ordinarios del presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- Reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria.

- Aprobación de convenios con la Administración Central, Periférica, Autonómica y Local, cuando exista consignación presupuestaria, aunque sea de tipo global y la materia sobre la que verse no requiera quórum especial por parte del pleno municipal.

- Aprobación de convenios con instituciones privadas cuando exista consignación presupuestaria, aunque sea de tipo global y la materia sobre la que verse no requiera de quórum especial por parte del pleno.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, sin perjuicio de que las delegaciones acordadas produzcan efectos desde el día siguiente al de la fecha de adopción del acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 51.2 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Yuncos 12 de abril de 2010.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-4295